

# Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1684

SANTIAGO, 29 AGO 2018

## **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº 413, de 6 de marzo de 2018, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "ASEGURA S.p.A.", cuyo representante legal es don Felipe Valderas Estay;
- **3)** La presentación de don Felipe Valderas Estay, Ingreso N° 13.651, de 16 de agosto de 2018, mediante la cual solicita la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de don **Cristian Rodrigo Quiroga Jamett,** R.U.N. N° 12.575.020-6, de profesión Tecnólogo-Médico;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### **CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que don **Cristian Rodrigo Quiroga Jamett** cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como evaluadora de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- **2°.-** Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### **RESUELVO:**

- 1º HA LUGAR a la petición de incorporación de don Cristian Rodrigo Quiroga Jamett, R.U.N. Nº 12.575.020-6, de profesión Tecnólogo-Médico, a la entidad acreditadora "ASEGURA S.p.A.", contenida en su solicitud señalada en el Nº3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.
- **2º MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ASEGURA S.p.A."** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar a dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ASEGURA S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DE SALUD

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG Distribución:

- Representante legal "ASEGURA S.p.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Sra. María Cecilia Carmona Pérez
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo